



Resolución de Comisión Organizadora

N° 356-2024-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 07 de mayo de 2024.

VISTO:

El Exp. N° 0769-2024 de la Presidencia y el OFICIO N° 353-2024-UNAB-VP. ACAD y el INFORME N° 069-2024-UNAB/DBU;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 1°.- Se da por concluida la encargatura del señor SERAPIO AGAPITO QUILLOS RUIZ, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; en su artículo 2°.- Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2024-UNAB, de fecha 25 de abril de 2024, se resuelve aprobar las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ALIMENTACION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO - SEMESTRE 2024-I;

Que, mediante OFICIO N° 353-2024-UNAB-VP. ACAD, de fecha 07 de mayo de 2024, la Vicepresidencia Académica, solicita la modificación del cronograma de la convocatoria para los beneficiarios del servicio de alimentación en el comedor universitario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2024-UNAB, ampliando la recepción de solicitudes hasta el 05 de mayo; asimismo la incorporación de una disposición complementaria siendo la siguiente:

- De manera excepcional, se podrán admitir en la Modalidad Beca completa, las solicitudes de los estudiantes ingresantes (cachimbos) con clasificación socioeconómica de "pobreza" según SISFOH, sólo de quedar vacantes disponibles luego de la asignación de raciones entre los postulantes que cumplen los requisitos. Y los criterios para la asignación serán: i) Procedencia de colegio estatal, ii) Vivir en cuarto alquilado, iii) Traslado diario de anexo o fuera Barranca, iv) Haber ocupado primer o segundo puesto en su ingreso.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 07 de mayo de 2024, acordó MODIFICAR el cronograma de las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca de Alimentación en el Comedor Universitario - SEMESTRE 2024-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2024-UNAB; asimismo INCORPORAR una disposición complementaria a las Bases en mención;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; la Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, que Reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII.





Resolución de Comisión Organizadora

N° 356-2024-UNAB

Página 2 de 2

Disposiciones Complementarias; y la Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el cronograma de las Bases del Concurso para el Otorgamiento de la Beca de Alimentación en el Comedor Universitario - SEMESTRE 2024-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2024-UNAB, en el extremo de **Fases de Postulación virtual**, ampliando la fecha de termino hasta el 05 de mayo de 2024 con eficacia anticipada; quedando de la siguiente manera:

Cronograma actualizado de la convocatoria de beca de alimentación semestre 2024-I

ETAPA DE POSTULACION A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDAD	Fecha de inicio	Fecha de término
Publicación de las Bases de la convocatoria (Mediante correos institucionales de estudiantes, escuelas profesionales, redes sociales)	A partir del 26/04/2024	
Fase de postulación virtual Presentación de solicitudes a la mesa virtual para ser beneficiario de la beca (Anexo 1 y 2)	26/04/2024	05/05/2024
Validación de expedientes: que consiste en - Verificación de cumplimiento de requisitos para postular a la beca por parte de la DBU	27/04/2024	06/05/2024
Fase de asignación de puntajes y selección (Evaluación según criterios de elegibilidad)	07/05/2024	07/05/2024
Elaboración y presentación de informe sobre el proceso de selección de beneficiarios de la beca de alimentación 2024-I y aprobación por la Comisión Organizadora	07/05/2024	08/05/2024
Publicación de lista de becarios	11/05/2024	

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR una disposición complementaria a las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE ALIMENTACION EN EL COMEDOR UNIVERSITARIO - SEMESTRE 2024-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2024-UNAB; de la siguiente manera:

- De manera excepcional, se podrán admitir en la Modalidad Beca completa, las solicitudes de los estudiantes ingresantes (cachimbos) con clasificación socioeconómica de "pobreza" según SISFOH, sólo de quedar vacantes disponibles luego de la asignación de raciones entre los postulantes que cumplen los requisitos. Y los criterios para la asignación serán: i) Procedencia de colegio estatal, ii) Vivir en cuarto alquilado, iii) Traslado diario de anexo o fuera Barranca, iv) Haber ocupado primer o segundo puesto en su ingreso.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Seguimiento al Egresado y Direcciones de Escuelas, Dirección de Bienestar Universitario y Dirección de Servicios Académicos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

 Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
 Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

 Abg. José Luis Serveleón Bellido
 SECRETARIO GENERAL